

R. CASACION núm.: 1669/2024

Ponente: Excmo. Sr. D.

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña.

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN: PRIMERA**

PROVIDENCIA

Excmos. Sres.

D.

En Madrid, a 9 de julio de 2025.

La Sección de admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha visto el recurso de casación n.º 1669/2024, preparado por la representación procesal de don contra la sentencia dictada el 20 de febrero de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid, que desestimó el recurso de n.º 19/2021.

Acuerda la inadmisión a trámite del recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 90.4.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («LJCA»), al ser irrecurrible la resolución impugnada conforme a lo dispuesto en el artículo 86.1 LJCA, en relación con el art. 110 LJCA, toda vez que la sentencia de instancia no ha reconocido una situación jurídica individualizada a favor de una o varias personas que pueda extenderse, en ejecución de sentencia, a otras.

Se imponen las costas causadas a la parte recurrente, con el límite máximo de euros por todos los conceptos (artículo 90.8 LJCA), al haberse personado como parte recurrida, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90.5 LJCA.

Lo acuerda la Sección y firma el Magistrado Ponente. Doy fe.